

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).-

Resolución Contrato de JAIME DE JESÚS RINCÓN ORTIZ
CONTRA JONATAN ALEXANDER ORTIZ RINCÓN.

Radicado: 110013103 009 2020 00361 00.

Ingresó: 01/11/2022

Téngase en cuenta lo indicado en el informe secretarial que antecede¹, conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Reprogramar como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y si es del caso la establecida en el art. 373 ibídem, el día, veintiséis (26) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez
(Carpeta Reprogramación Audiencia)

eba

¹ Documento: "14InformeSecretarial".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a2e5146c6537d8304187bfb6060745f01680cad6d3f3a66e9735d93da418bc**

Documento generado en 14/02/2023 07:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>